



INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON

Resoluciones de aprobación N° 16333 del 27 de noviembre de 2002;

DANE N° 205001002199; NIT. N° 811.023.160-1

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: 4.000.000 (Cuatro millones de pesos m/l)

Fecha: abril 21 de 2025

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La I.E. Pbro. Carlos Alberto Calderón de la Ciudad de Medellín, presta el servicio educativo, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente de 656 estudiantes, en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y secundaria, y Media. El funcionamiento de la institución, conlleva con el tiempo, al deterioro de algunas de sus instalaciones y dotaciones, en este sentido, los pupitres de aulas que utilizan los estudiantes, presentan daños, algunos en las partes del espaldar, otros en raqueta para escritura, alguno mas en la parte del asiento, rotura en los tubos de soporte; algunos de ellos presentan varias de estos daños. En este sentido, se requiere la reparación y el mantenimiento de alrededor de 60 sillas universitarias y recuperación de la puerta norte de acceso a la placa deportiva, para poder atender de manera digna a los estudiantes. Dentro de la priorización hecha por el Consejo Directivo, está el mantenimiento a las instalaciones y los bienes muebles, para evitar el deterioro mayor en el tiempo. En este sentido, se requiere contratar un apersona natural o jurídica que realice la reparación de las sillas universitarias y puerta norte de acceso a la placa polideportiva, esto incluye, suministro y reemplazo de piezas (espaldares, asientos y raquetas de escritura), colocación de piezas sueltas existente en el mueble, (espaldares, asientos y raquetas de escritura) y soldadura de partes metálicas, pintura entre otras reparaciones. Con ello, disponer de la silletería requerida para atender los estudiantes durante el año lectivo, y por ende los ambientes de trabajo al interior de las instalaciones en favor de los estudiantes y la comunidad en General.

2. JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI:

Como función de apoyo, desde la gestión administrativa de la Institución se deben atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PIE. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan en las actividades curriculares y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, se requiere contratar un apersona natural o jurídica para la reparación de las sillas universitarias, esto incluye, suministro y reemplazo de piezas (espaldares, asientos y raquetas de escritura), colocación de piezas sueltas existente en el mueble, (espaldares, asientos y raquetas de escritura) y soldadura de partes metálicas, pintura entre otras reparaciones. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento, vemos que es





INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON

Resoluciones de aprobación N° 16333 del 27 de noviembre de 2002;

DANE N° 205001002199; NIT. N° 811.023.160-1

prioritario adelantar este proceso de contratación para no interferir o interrumpir la atención a nuestros estudiantes, además así podemos garantizar la adecuada atención de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:

La I.E. Pbro. Carlos Alberto Calderón del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales para la reparación de las sillas universitarias, esto incluye, suministro y reemplazo de piezas (espaldares, asientos y raquetas de escritura), colocación de piezas sueltas existente en el mueble, (espaldares, asientos y raquetas de escritura) y soldadura de partes metálicas, pintura entre otras reparaciones, según el siguiente detalle:

Nro.	Can.	Unidad	Descripción	Código UNSPSC
1	18	Unidad	Suministro y colocación de Espaldar (mano de obra)	73181908
2	14	Unidad	Suministro y colocación de Asiento (mano de obra)	73181908
3	10	Unidad	Suministro y colocación de raqueta de escritura (mano de obra)	73181908
4	32	Unidad	Soldadura de diferentes piezas en pupitres (mano de obra)	73181908
5	22	Unidad	Colocación de asiento, espaldar y raqueta al estructura de pupitre (No requiere el suministro de la pieza)	73181908
6	2	Global	Reparación de la puerta de acceso (soldadura de las Bisagras, porta candado y pintura anticorrosivo)	73181908

PLAZO 15 días, después de la selección de la oferta ganadora

4. FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para la reparación de las sillas universitarias y puerta norte de acceso a la placa polideportiva, esto incluye, suministro y reemplazo de piezas (espaldares, asientos y raquetas de escritura), colocación de piezas sueltas existente en el mueble, (espaldares, asientos y raquetas de escritura) y soldadura de partes metálicas, pintura entre otras reparaciones. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto





INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON

Resoluciones de aprobación N° 16333 del 27 de noviembre de 2002;

DANE N° 205001002199; NIT. N° 811.023.160-1

se realizará en las instalaciones físicas de la Institución por parte del contratista, quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los elementos reparados, cumpliendo con los protocolos internos de acceso a las instalaciones.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de mantenimiento a todo costo, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La institución, aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- ✓ Para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETE IVA del 15% en compras
- ✓ Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- ✓ Para todo tipo de contrato retención 1.3 de taza prodeporte
- ✓ En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.
- ✓ El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.
- ✓ Estampilla para la justicia familiar - 2%
- ✓ Estampilla pro-novación - 1%

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Corregimiento de San Cristóbal, Vereda el Llano, municipio de Medellín

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Acuerdo 02 de febrero 25 de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar





INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON

Resoluciones de aprobación N° 16333 del 27 de noviembre de 2002;

DANE N° 205001002199; NIT. N° 811.023.160-1

el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

9. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado cumpla con los servicios requeridos y entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para el análisis de costos se tuvo en cuenta cotización del mercado. Dado que los costos difieren sustancialmente según el tipo de empresa, las funciones y características, se hizo necesario solicitar tres cotizaciones a empresa del sector Y hacer revisión de históricos para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nro.	Descripción	Unid	Can	V. Unitario	v. Total
1	Suministro y colocación de Espaldar (mano de obra)	Unidad	18	43.000	774.000
2	Suministro y colocación de Asiento (mano de obra)	Unidad	14	63.000	882.000
3	Suministro y colocación de raqueta de escritura (mano de obra)	Unidad	10	68.000	680.000
4	Soldadura de diferentes piezas en pupitres (mano de obra)	Unidad	32	28.000	896.000
5	Colocación de asiento, espaldar y raqueta al estructura de pupitre (No requiere el suministro de la pieza)	Unidad	32	24.000	768.000
				Total	4.000.000

Se determinó el valor total del contrato con análisis de las cotizaciones, promedio, en una disponibilidad presupuestal actual en **4.000.000** (Cuatro millones de pesos m/l), por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. REQUISITOS HABILITANTES:

- ✓ Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.





INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON

Resoluciones de aprobación N° 16333 del 27 de noviembre de 2002;

DANE N° 205001002199; NIT. N° 811.023.160-1

- ✓ Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- ✓ Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- ✓ Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIIU que aplique para el objeto contractual
- ✓ Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- ✓ Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- ✓ Hoja de vida de la función pública
- ✓ Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- ✓ Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- ✓ Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Si el proponente se encuentra incursa alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.
- ✓ Por oferta artificialmente baja.
- ✓ Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.





INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON

Resoluciones de aprobación N° 16333 del 27 de noviembre de 2002;

DANE N° 205001002199; NIT. N° 811.023.160-1

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

12.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

12.3. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

13. Matriz de Riesgos

Evento	Causas	Consecuencias Negativas	Acciones propuestas para el tratamiento del riesgo	Probabilidad Evento
1. Inadecuada identificación de necesidades institucionales para ser satisfechas mediante el proceso contractual	No hacer un estudio adecuado de la estructura de la necesidad y de la mejor manera de satisfacerla mediante uno o varios procesos contractuales	No hay conocimiento de las diferentes formas de satisfacción de la necesidad a través de procesos contractuales	Exigir la elaboración de los estudios que soportan la satisfacción de la necesidad de forma efectiva	1
	No existe definición o claridad respecto del quien o del cómo se deben identificar las necesidades que deben ser satisfechas mediante el proceso de contratación, no hay personal entrenado en la Institución para elaborar la contratación	Generación de reprocessos	En la aplicación del principio de planeación al proceso contractual, solicitar a la secretaría de Educación mayor acompañamiento en esta materia	2
2. Inadecuado análisis de costos financieros de la contratación para satisfacer las necesidades identificadas	No hacer un estudio adecuado de los costos de satisfacer la necesidad mediante uno o varios procesos contractuales de manera efectiva	No hay conocimiento de una línea base de los costos de satisfacer la necesidad para efectos de determinar el monto de presupuesto	Solicitar adecuadamente cotizaciones o referencias de mercado, que identifiquen una línea base de los costos de satisfacer y determinar el monto de presupuesto	1
3. Indebida elaboración el Plan anual de adquisiciones institucional	Inadecuada identificación de necesidades institucionales para ser satisfechas mediante el proceso contractual	Plan anual de adquisición que no refleja las verdaderas necesidades y costos institucionales	elaborar adecuadamente el PAA, con sus modificaciones y estudios que identifiquen la necesidad y la forma de satisfacerla	1
	Inadecuado análisis de costos financieros de la contratación para satisfacer las necesidades identificadas			1
4. Falta de rigor en la elaboración de estudios y documentos previos de la contratación	Indebida elaboración el Plan anual de adquisiciones institucional	Reprocesso	Exigir la elaboración rigurosa del plan anual de adquisiciones	1
	Estudios y documentos previos sin el lleno de los requisitos formales asociados al objeto que se pretende contratar		Mantener actualizadas las bases de datos normativas aplicadas al proceso de gestión contractual según los objetos del gasto que se pretendan contratar	1
5. Inadecuada selección de la	Desconocimiento del marco normativo que rige la gestión contractual y que permite	Reprocesso	Exigir la elaboración rigurosa del plan anual de adquisiciones	1





INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON

Resoluciones de aprobación N° 16333 del 27 de noviembre de 2002;

DANE N° 205001002199; NIT. N° 811.023.160-1

modalidad de contratación según los lineamientos legales y presupuestales	identificar la forma jurídica de la modalidad de contratación	Indebida celebración de contratos	Mantener actualizadas las bases de datos normativas aplicadas al proceso de gestión contractual según los objetos del gasto que se pretendan contratar	1
		Aumento del nivel del riesgo en el específico proceso de contratación que se adelante	Exigir la elaboración rigurosa de estudios y documentos previos	1
			Adecuada tipificación de la modalidad de contratación	1
6. Falta de control durante el proceso de las reparaciones, materiales de mala calidad	Poco conocimiento y control en la utilización y ejecución de materiales y trabajos	Poca duración de las reparaciones y riesgos de daños inminentes en los enseres	Exigir calidad en los procesos de preparación y uso de materiales de primera calidad	1


JOHN ARIVEL AGUDELO ECHEVERRI

Rector

